ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

FECHA DEL ACTA: 24 DE OCTUBRE DE 2025

CONTRATISTA: GABRIEL RODRIGO PEDRAZA MARTINEZ C.C: 13.822.858

CONTRATANTE: COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL JOSÉ ELÍAS PUYANA

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE 22 PLACAS Y 510 MEDALLAS DEPORTIVAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS PRIMEROS PUESTOS EN LOS JUEGOS INTERCLASES, LOS MEJORES BACHILLERES Y PRUEBAS SABER DE LAS SEDES A, B Y C, JORNADAS DIURNA, NOCTURNA Y SABATINA DEL **COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL "JOSÉ ELÍAS PUYANA" DE FLORIDABLANCA**, EJECUTANDO TODOS LOS ACTOS QUE CORRESPONDAN AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES GENERALES IMPARTIDAS POR EL CONTRATANTE.

VALOR: OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. ($8.074.000.00)

PLAZO: TREINTA (30) DIAS

FECHA DE INICIO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber, **HUGO HERNÁN SERRANO MANTILLA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 91.272.712 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Rector y en Representación del Colegio Técnico Industrial "José Elías Puyana", y GABRIEL RODRIGO PEDRAZA MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.822.858 de Bucaramanga, hemos convenido de Mutuo acuerdo Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 022 del 26 de octubre de 2025 de Conformidad con lo señalado en la presente Acta y por Haberse cumplido a satisfacción el objeto previsto.

OBSERVACIONES

1. El Colegio Técnico Industrial José Elías Puyana, suscribió el Contrato de Compra No. 022 del 26 de septiembre de 2025 con GABRIEL RODRIGO PEDRAZA MARTINEZ.
2. En el presente Acto El Docente líder de área de Educación Física (Deportes) del Colegio ABEL RODRIGUEZ MENDOZA y Supervisor del Contrato de Prestación de servicios No. 022 del 26 de septiembre de 2025, certifica que el objeto de éste ha sido ejecutado en su totalidad por el Contratista, encontrándose el Colegio conforme y a satisfacción con la realización del mismo.
3. El Art.60 de la Ley 80/93 establece la obligación de liquidar los contratos y permite que las partes lleguen a Acuerdos que pongan fin a las divergencias que puedan presentarse para así poder declararse a Paz Y Salvo.

4. DESARROLLO DE LA ORDEN

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Valor Total De La Orden	$8.074.000.00	
SALDO A FAVOR CONTRATISTA		$8.074.000.00
SUMAS IGUALES	**$8.074.000.00**	**$8.074.000.00**

En las anteriores condiciones queda legalmente liquidado el Contrato de Prestación de Servicios No. 022 del veintiséis (26) de septiembre de 2025. Las partes se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado de la misma, una vez cancelado por el Colegio el saldo a favor del Contratista. En consecuencia, se firma la presente Acta por las partes, en señal de Aprobación, y por estar en todo de acuerdo con su contenido en la ciudad de Floridablanca, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.

Esp. HUGO HERNÁN SERRANO MANTILLA
Rector.

GABRIEL RODRIGO PEDRAZA MARTINEZ
Rep. Legal.

DIGITÓ: Claudia Marysol Arias Jerez
Auxiliar Administrativo